



PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN Y/O DIFUSIÓN
ENEL Y CHINA SOUTHERN POWER GRID

EL AÑO CHINO DE LA LUZ

La aprobación del Indecopi a la compra de Enel Distribución y Enel X dio por concluido el proceso de autorización más complejo del sector de los últimos años. Pero, a la vez, allanó el camino para próximas adquisiciones eléctricas que ya cocinan los capitales chinos en el país.



POR KAREN ROJAS ANDIA
Y ALESSANDRA SAAVEDRA UBILLÚS

Después de casi un año de ruido mediático generado en torno a sus inversiones en el sector eléctrico peruano, el 2024 empezó iluminado para las empresas chinas. El último lunes 5, el Indecopi confirmó lo que SEMANAeconómica había adelantado en abril del 2023: la aprobación, con condiciones, de la compra de Enel Distribución y Enel X por parte de China Southern Power Grid International (CSGI) (SE1861).

Si bien el Indecopi reconoció que la empresa china involucrada en este nuevo *deal* —el más difícil de evaluar desde la venta de Luz del Sur, en abril del 2020— forma parte del grupo económico de Luz del Sur, Inland Energy, Empresa de Generación Huallaga e Hydro Global Perú (Ver gráfico), el factor geopolítico no fue decisivo para el análisis de la agencia de la competencia. El Indecopi se limitó a imponerle a CSGI la condición de que, una vez que tome control de las subsidiarias de Enel, el abastecimiento de energía provenga de licitaciones supervisadas por el Osinergmin en el mercado regulado. Y, con ello, dejó claro que los próximos *deals* que involucren a capitales chinos, como el de Kallpa Generación, tendrán un camino más despejado para ser aprobados, en el peor de los casos, con condiciones.

Prueba de fuego

Como anticipó esta revista, la aprobación con condiciones era el escenario más viable. “No era una alternativa que se apruebe sin condiciones”, reconoce una fuente con conocimiento del *deal*. El candado impuesto por el Indecopi está en el mercado regulado, que era el más expuesto a un potencial de abuso de posición de dominio. La agencia neu-

tralizó la posibilidad de que la entidad resultante de la operación recurra, vía contratos bilaterales, a sus generadoras vinculadas. “El objetivo es garantizar una competencia transparente. Por eso, la condición es un proceso de licitación supervisado por el Osinergmin”, remarca Daniel Schmerler, socio de Diez Canseco Abogados y ex presidente ejecutivo del regulador.

La medida es similar a la que el Indecopi le impuso al grupo italiano Enel, cuando compró Edelnor, Edegel y Eepsa, y a China Yangtze Power, en la compra de Luz del Sur. En ambos casos, la conclusión fue que las empresas estaban integradas verticalmente: tenían tanto operaciones de distribución como de generación.

Aunque la venta de Enel Distribución a CSGI no incluya activos de generación, dentro de su grupo económico varias empresas sí se dedican a esta actividad. Por ejemplo, la Empresa de Generación Huallaga opera la Central Hidroeléctrica Chaglla, la tercera hidroeléctrica más grande del Perú. “Y ahora los accionistas en Luz del Sur y Enel Distribución forman parte de la misma empresa estatal. Ahí debería haber una muralla china para que no se comparta información

